

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

EXTRACTO de la Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a PYMES y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015.

BDNS (Identif.): 306695.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la cuantía total máxima de 2.860.000,00 euros, con cargo a las anualidades y posición presupuestaria que a continuación se detallan, del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Posición Presupuestaria	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Total
G/31C/77100	2.145.000,00 €	715.000,00 €	2.860.000,00 €

El crédito presupuestario disponible para cada provincia, previsto en los artículos 12.3 y 12.9 de las bases reguladoras, será establecido con posterioridad a la convocatoria mediante resolución de la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio respetando la disponibilidad presupuestaria fijada en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de ayudas, las PYMES y autónomos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, realicen actividades y proyectos en materia de prevención de riesgos laborales, y su actividad económica, según la clasificación del CNAE 2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, se encuentre encuadrada en algunas de las siguientes:

Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

Sección C: Industria Manufacturera.

Sección F: Construcción.

Sección H: Transporte y Almacenamiento.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones, según se establece en las bases reguladoras, es ayudar a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) y autónomos en la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, encuadrados en alguna de las tipologías de proyectos subvencionables que se definen en las mismas bases.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales (BOJA núm. 12, de 9 de junio), y en su modificación posterior aprobada por la Orden de 20 de marzo de 2015, (BOJA núm. 59, de 26 de marzo).

Quinto. Importe.

El importe de las ayudas a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas a continuación según la tipología de proyectos o actividades definidas en el artículo 5 de las bases reguladoras:

Modalidad	Cuantía máxima	Cuantía mínima	Porcentaje
M1, M2 y M3	18.000,00 €	2.000,00 €	75%
M4	12.000,00 €	1.500,00 €	75%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros Datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el BOJA junto a la convocatoria.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, P.D. (Orden de 20 de marzo de 2015, BOJA núm. 59, de 26 de marzo), la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, Antonia Moro Cárdeno.